

	<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 025</b> <b>( 26 DIC 2017 )</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

**“POR EL CUAL SE DESTINAN UNOS RECURSOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 319 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; la ley 1454 de 2011; y el parágrafo 1° del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013 y demás normas concordantes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Destíñese unos recursos a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la financiación de las funciones de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1454 del 28 de junio de 2011 y el literal b), artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos de que trata el artículo primero del presente acuerdo, corresponden a la cifra equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) de los avalúos del sector urbano sobre los cuales el Municipio de Sabaneta haya liquidado, facturado y recaudado el correspondiente impuesto predial unificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de los recursos a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se efectuará mensualmente, tomando el valor de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se haya facturado y obtenido el recaudo efectivo por concepto de impuesto predial unificado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza al Alcalde Municipal para que por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal efectúe los trámites administrativos, de traslados y los demás ajustes presupuestales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Dirección Administrativa de Tesorería trasladará mensualmente dentro de los diez (10) días a su recaudo al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los recursos de que trata el literal b) del Parágrafo 1° Artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

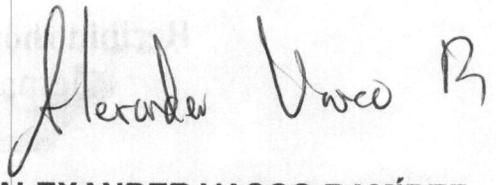
**ARTÍCULO SEXTO:** El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o su delegado, deberá rendir informe cada año ante el Concejo Municipal sobre los proyectos ejecutados a favor del Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

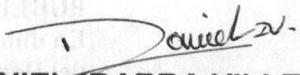
	<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 025</b> <b>( 26 DIC 2017 )</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

Dado en Sabaneta, a los 16 días del mes de diciembre de 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

  
**CARLOS MARIO CUARTAS P.**  
 Presidente

  
**ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**  
 Vicepresidente Primero

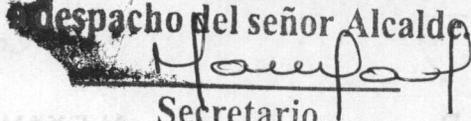
  
**LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA**  
 Vicepresidente Segundo

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
 Secretario General

28 DIC 2017

Dado en Sabaneta, a los 16 días del mes de diciembre de 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el segundo en Plenaria.

Recibido hoy 22 de Diciembre del 2017

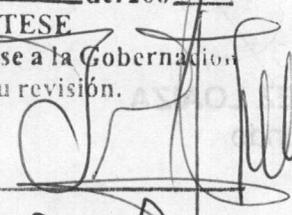
Despacho del señor Alcalde  
  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 26 de Diciembre del 200 2017

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

86 El Alcalde, 

El Secretario, 